

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 15 de febrero del 2023

Señora

Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ DIRECTOR DE LA ORAA DE LA UNAC Presente.-

Con fecha quince de febrero del dos mil veintitres, se ha expedido la siguiente Resolución.

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 047-2023-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 020-2023-DEP/FIARN de fecha 25 de enero del 2023, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, remite dos (02) expedientes de Convalidación y/o Compensación con su respectivo dictamen.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N°440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019, se aprobado la actualización del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao:

Que, con Resolución N°003-2019-CF-FIARN de fecha 07 de enero del 2019, se aprobó la actualización de la Tabla de Convalidaciones y Compensaciones de las asignaturas de la Malla 1998 con la Malla 2016 y la actualización de la Tabla de Convalidaciones de la Malla 1998 con la Malla Preliminar 2016 y la Malla Preliminar 2016 con la Malla 2016, el cual fue modificada con Resolución N° 011-2020-D-FIARN de fecha 14 de enero del 2020 y ratificada con Resolución N° 012-2020-CF-FIARN del 23/09/2020;

Que, el Plan de Estudios 2016 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales se implementó a partir del Semestre Académico 2016-A;

Que, existen estudiantes que llevan asignaturas pertenecientes al Plan de Estudios 2016 pero que egresarán con el Plan de Estudios 1998, por lo que es necesario convalidar esas asignaturas del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 1998;

Que, así mismo, existen alumnos que a la fecha no han aprobado los cursos correspondientes a su Plan Estudios 1998, pero que solo pueden egresar con el Plan de Estudios 2016, por lo que deberán adecuarse este último;

Que, con Dictamen N° 021-2023-CDEP/FIARN, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, propone aprobar el expediente del estudiante CORONEL CRISTOBAL, NILO PABLO con código N° 080179C, reconociéndole la convalidación de (82) créditos de (23) asignaturas, compensación de (06) créditos de (02) asignaturas del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 1998 y la convalidación de (04) créditos de (01) asignatura del Plan de estudios 2016A al Plan de Estudios 1998, indicado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 15 de febrero del 2023, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



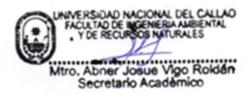
#### RESUELVE:

- 1º.- APROBAR, la propuesta del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la convalidación de (convalidación de ((82) créditos de (23) asignaturas, compensación de (06) créditos de (02) asignaturas del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 1998 y la convalidación de (04) créditos de (01) asignatura del Plan de estudios 2016A al Plan de Estudios 1998, del estudiante CORONEL CRISTOBAL NILO PABLO con código Nº 080179C, según el cuadro de convalidación y compensación que se adjunta.
- 2º-- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, interesados, Archivo.

Registrese comuniquese y archivese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana. Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc: DEP/FIARN, Interesados, Archivo.